INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	PC-ESAL-002-2026
CONTRATISTA	ESAL seleccionada mediante proceso competitivo PC-ESAL-002-2026 (pendiente de adjudicación)
OBJETO	***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL X FESTIVAL DE LA CANCIÓN TRADICIONAL COLOMBIANA, LEONARDO ANDRÉS LÓPEZ GRISALES, 'NORCASIA LE CANTA A COLOMBIA' 2026", CERTAMEN CULTURAL QUE ESTIMULA LA INTERPRETACIÓN VOCAL DE LA MÚSICA TRADICIONAL.***
VALOR	(VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS $20.635.000) corresponde al aporte del Municipio de Norcasia (70% del valor total del convenio), y que la sumatoria de los componentes 6 y 7 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS $8.844.000) corresponde al aporte de la ESAL seleccionada (30% del valor total del convenio), en concordancia con lo ya establecido en el numeral 5 del Pliego de Condiciones.
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del convenio será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el once (11) de junio de 2026. El lugar de ejecución es el Municipio de Norcasia, Caldas, en los espacios físicos especificados en la descripción de cada actividad.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**
INFORMACIÓN PARA EL ACLARATORIO No. 001	
CONSIDERACIONES DEL ACLARATORIO	Que el Pliego de Condiciones del proceso PC-ESAL-002-2026 fue publicado en la plataforma SECOP II, estableciendo en su numeral 5 - Valor Estimado del Convenio, un Presupuesto Oficial de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($29.479.000), estructurado en siete (7) componentes programáticos identificados como "Componente Social y Cultural (Actividad)". Que, al revisar el documento efectivamente publicado, esta Entidad advirtió que la tabla de componentes fue cargada sin la columna correspondiente al "Techo Presupuestal" asignado a cada actividad, es decir, sin el desglose del valor máximo destinado a cada uno de los siete (7) componentes que, sumados, conforman el Presupuesto Oficial ya publicado. Se trató de una omisión involuntaria en el cargue del documento, que no afecta ni modifica el valor total del convenio, la distribución de aportes entre el Municipio y la ESAL seleccionada, el objeto, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación ni el cronograma del proceso, todos los cuales permanecen exactamente en los términos ya publicados. Que, en consecuencia, la presente comunicación tiene por único propósito completar la información ya publicada, incorporando el desglose presupuestal por componente que fue omitido, razón por la cual se tramita como una aclaración de oficio y no como una adenda modificatoria del Pliego de Condiciones, en la medida en que no altera ninguna condición sustancial del proceso ya conocida por los interesados. Que, por transparencia frente a los interesados, resulta pertinente precisar que la sumatoria de los techos presupuestales de los componentes 1 a 5 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS $20.635.000) corresponde al aporte del Municipio de Norcasia (70% del valor total del convenio), y que la sumatoria de los componentes 6 y 7 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS $8.844.000) corresponde al aporte de la ESAL seleccionada (30% del valor total del convenio), en concordancia con lo ya establecido en el numeral 5 del Pliego de Condiciones.
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Resulta conveniente y oportuno expedir el presente aclaratorio en etapa precontractual, antes de la adjudicación del proceso competitivo PC-ESAL-002-2026, con el fin de subsanar el error en el Pliego de Condiciones del proceso PC-ESAL-002-2026. La corrección oportuna garantiza que la ESAL adjudicataria conozca con claridad al numeral 5 Valor Estimado del Convenio del Pliego de

	Condiciones del proceso PC-ESAL-002-2026 la columna Techo Presupuestal, con el siguiente detalle por componente del pliego de condiciones del proceso PC-ESAL-002-2026, preservando así los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
CLÁUSULAS	
1. ACLARATORIO	**PRIMERO.** Incorporar al numeral 5 Valor Estimado del Convenio del Pliego de Condiciones del proceso PC-ESAL-002-2026 la columna Techo Presupuestal, con el siguiente detalle por componente, el cual completa -sin modificarla- la tabla ya publicada:

#	COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL (ACTIVIDAD)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONJUNTA (ENFOQUE DECRETO 092)	TECHO PRESUPUESTAL
1	Divulgación y Promoción Cultural	Creación e implementación autónoma de un plan de difusión para posicionar el evento a nivel local y regional.	**$ 304.000**
2	Logística y Materiales del Evento	Planeación, coordinación y gestión de todos los recursos físicos, técnicos y operativos necesarios para que el evento se ejecute sin contratiempos.	**$ 370.000**
3	Escenografía y Ambientación	Organización de los elementos visuales, espaciales y decorativos que transforman el recinto neutro en una experiencia inmersiva, alineada con la temática y el propósito del evento.	**$ 989.000**
4	Producción Técnica (Sonido)	Planificación, montaje y operación de todos los sistemas electroacústicos necesarios para garantizar que la voz, la música y las señales de audio se capten, procesen y amplifiquen con máxima claridad y cobertura durante el evento.	**$ 9.600.000**
5	Reconocimientos y Estímulos Culturales	Incentivos que permiten la motivación y fomentan la preservación de las artes y el patrimonio.	**$ 9.372.000**
6	Componente Artístico y Musical	Garantizar la equidad en la competencia: establece reglas claras sobre formatos permitidos (acústicos, ensambles, bandas), géneros, duración de las piezas y uso de pistas o instrumentación en vivo.	**$ 7.850.000**
7	Coordinación y Apoyo Operativo	Dinamización y articulación del equipo de apoyo misional necesario para garantizar el flujo seguro y organizado de la agenda comunitaria.	**$ 994.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO			**$ 29.479.000**

	SEGUNDO. Declarar que la presente aclaración no modifica el objeto, el valor total del convenio, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, las causales de rechazo ni el cronograma del proceso PC-ESAL-002-2026, los cuales continúan vigentes en los mismos términos publicados. **TERCERO.** Ordenar a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, por conducto de la Secretaría Técnica del proceso, la publicación inmediata de la presente aclaración en la plataforma SECOP II, como documento integrante del expediente electrónico del proceso PC-ESAL-002-2026, dejando constancia de la fecha y hora de su publicación. **CUARTO.** Verificado el expediente electrónico del proceso, se constata que no se presentaron observaciones relacionadas con el numeral 5 Valor Estimado del Convenio, ni con la distribución de aportes entre el Municipio y la ESAL durante la etapa correspondiente. En consecuencia, no resulta necesario conceder término adicional alguno para observaciones, por lo que la presente aclaración se publica exclusivamente para efectos de completar la información del expediente electrónico y garantizar la publicidad y transparencia del proceso, sin que ello afecte el curso ordinario de las demás etapas ya surtidas o en trámite dentro del proceso PC-ESAL-002-2026.
2. PERFECCIÓN Y EJECUCIÓN	El presente Aclaratorio No. 001 se perfecciona con la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
MONICA YINETH FRANCO GOMEZ CONTRATISTA OFICINA ASESORA JURÍDICA	YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE ALCALDE MUNICIPAL
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		